demanda Sra. JOSEFA DOLORES VITE MANZABA, por la prensa, mediante tres publicaciones que se harán en hoja diaria, en uno de los diarios de mayor circulación en la Provincia del extracto de la demandante de la última publicación, no ha comparecido señalando domicilio judicial para sus posteriores notificaciones, se seguirá con causa en su rebeldía. Tengase en cuenta la casilla judicial señalada por el actor y agréguese la documentación presentada. Notifíquese. f) Dr. Arturo Márquez, Presidente; f) Dr. Aníbal Ramos, Vocal Médico; f) Dr. Arturo Márquez, Presidente; f) Dr. Edwin Lalama Vayas, Secretario.
Atentamente,
DR. EDWIN LALAMA VAYAS
SECRETARIO TMP-2
(Hay un sello
n0287648 a.c.

SECRETARIA DEL SEGUNDO TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA
AL SEÑOR RAUL ANTONIO ANDRADE VITERI Y AL PUBLICO EN GENERAL LES HAGO SABER DE LO SIGUIENTE:
EXTRACTO:
ACTORA: ANA DE LAS MERCEDES GUERRA CASTELLANOS
CITADO: RAUL ANTONIO ANDRADE VITERI
MENOR: CARLOS ANDRES ANDRADE GUERRA
CAUSA:SUSPENSION DE LA PATRIA POTESTAD No. 5458-2001
TRAMITE: ESPECIAL
CUANTIA: SEGUNDO TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA
PROVIDENCIA:
SEGUNDO TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA.- Quito, 29 de julio de 2001, las 9h - VISTOS: Por el sorteo realizado anteriormente, conforme de la presente causa se desprende que el actor ha cumplido con el mandato de la ley, no ha comparecido: se seguirá la sustanciación del presente juicio en su rebeldía. Agréguese la partida de nacimiento adjunta y tengase en cuenta el casillero judicial fijado. Notifíquese.- f) Dr. Arturo Márquez Presidente; f) Dr. Aníbal Ramos Vocal Médico; f) Lcda. Elena Suárez Vocal Educador; f) Dr. Edwin Lalama Vayas Secretario.
LO QUE CITO PARA LOS FINES DE LEY.
DR EDWIN LALAMA VAYAS
SECRETARIO TMP-2
n0287339 a.c.

" El escritor que con menos palabras pueda dar una sensación exacta es el mejor "

BAROJA, PIO (1872-1956)

R del E
Al señor LUIS ALBERTO HERRERA y al público en general, les hago saber lo siguiente:
EXTRACTO JUDICIAL
ACTORA: WILMA MERCEDES BARBOSA APODERADA DE ADRIANA DEL CARMEN BARBOSA
DEMANDADO: LUIS ALBERTO HERRERA
MENOR: EDISON FABRICIO HERRERA BARBOSA
CAUSA: AUTORIZACION DE SALIDA DEL PAIS
TRAMITE: ESPECIAL
CUANTIA: INDETERMINADA
JUEZ: PRIMER TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA
PROVIDENCIA
PRIMER TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA.- Quito, 28 de agosto de 2001.- Las 11h00.- VISTOS: Avocamos conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado a este Tribunal en la oficina pertinente.- En lo principal, la recurrente que en forma clara, precisa y completa y reune los requisitos de ley, por lo que se la acepta a trámite correspondiente, en consecuencia y una vez que la peticionaria WILMA MERCEDES BARBOSA apoderada de la señora ADRIANA DEL CARMEN BARBOSA ha declarado bajo juramento que desconoce la residencia y el domicilio del señor LUIS ALBERTO HERRERA cítese en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional tres (3) publicaciones en fechas distintas de conformidad con lo dispuesto en el Art. 85 del Código de Procedimiento Civil, de esta providencia, indicándole al demandado la obligación que tiene de señalar casillero judicial para recibir posteriores notificaciones, apercibiéndole que de no hacerlo dentro de los veinte días consecutivos desde el día siguiente de la última publicación, se continuará el reclamo en rebeldía y se concederá la autorización de salida solicitada del menor EDISON FABRICIO HERRERA BARBOSA.- Intervenga Servicio Social de este Tribunal.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por la peticionaria y los documentos que se encuentran en el proceso.- CUMPLASE.-
f) Dr. Gonzalo Irigoyen PRESIDENTE
f) Dr. Eduardo Salazar VOCAL MEDICO
f) Dra. Rosa Velasco VOCAL EDUCADORA f) Dr. Diego Camacho - SECRETARIO
Particular que comunico, para los fines de ley.
Atentamente,
DR. DIEGO CAMACHO CHAVEZ
SECRETARIO PRIMER TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA
pv2017586a.c.

EJECUTIVOS

pv2017587a.c.

R del E
Al señor LUIS ALBERTO HERRERA y al público en general, les hago saber lo siguiente:
EXTRACTO JUDICIAL
ACTORA: WILMA MERCEDES BARBOSA APODERADA DE ADRIANA DEL CARMEN BARBOSA
DEMANDADO: LUIS ALBERTO HERRERA
MENOR: EDISON FABRICIO HERRERA BARBOSA
CAUSA: AUTORIZACION DE SALIDA DEL PAIS
TRAMITE: ESPECIAL
CUANTIA: INDETERMINADA
JUEZ: PRIMER TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA
PROVIDENCIA
PRIMER TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA.- Quito, 28 de agosto de 2001.- Las 11h00.- VISTOS: Avocamos conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado a este Tribunal en la oficina pertinente.- En lo principal, la recurrente que en forma clara, precisa y completa y reune los requisitos de ley, por lo que se la acepta a trámite correspondiente, en consecuencia y una vez que la peticionaria WILMA MERCEDES BARBOSA apoderada de la señora ADRIANA DEL CARMEN BARBOSA ha declarado bajo juramento que desconoce la residencia y el domicilio del señor LUIS ALBERTO HERRERA cítese en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional tres (3) publicaciones en fechas distintas de conformidad con lo dispuesto en el Art. 85 del Código de Procedimiento Civil, de esta providencia, indicándole al demandado la obligación que tiene de señalar casillero judicial para recibir posteriores notificaciones, apercibiéndole que de no hacerlo dentro de los veinte días consecutivos desde el día siguiente de la última publicación, se continuará el reclamo en rebeldía y se concederá la autorización de salida solicitada del menor EDISON FABRICIO HERRERA BARBOSA.- Intervenga Servicio Social de este Tribunal.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por la peticionaria y los documentos que se encuentran en el proceso.- CUMPLASE.-
f) Dr. Gonzalo Irigoyen PRESIDENTE
f) Dr. Eduardo Salazar VOCAL MEDICO
f) Dra. Rosa Velasco VOCAL EDUCADORA f) Dr. Diego Camacho - SECRETARIO
Particular que comunico, para los fines de ley.
Atentamente,
DR. DIEGO CAMACHO CHAVEZ
SECRETARIO PRIMER TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA
pv2017588a.c.

R del E
LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA
AL SEÑOR LUIS PATRICIO AMBATO GUAYASAMIN Y AL PUBLICO EN GENERAL LES HAGO CONOCER LO SIGUIENTE
EXTRACTO JUDICIAL
ACTORA: WILMA MERCEDES BARBOSA
DEMANDADO: LUIS PATRICIO AMBATO GUAYASAMIN
TRAMITE AUTORIZACION DE SALIDA DEL PAIS Nro. 7520
MENOR: TATIANA PAOLA AMBATO BARBOSA
CUANTIA INDETERMINADA
JUEZ: TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA No. 1
PROVIDENCIA
PRIMER TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA.- Quito, 29 de agosto de 2001, las 11h30.- VISTOS.- Avocamos conocimiento en la presente causa en razón del sorteo realizado a este Tribunal.- En lo principal la petición que antecede es clara, precisa y reune los requisitos de ley, por lo que se la acepta a trámite legal correspondiente, por cuanto la peticionaria WILMA MERCEDES BARBOSA bajo juramento manifiesta desconocer el domicilio y residencia del señor LUIS PATRICIO AMBATO GUAYASAMIN por lo que este Tribunal DISPONE: Citar mediante edictos en uno de los diarios de mayor circulación, por tres veces en fechas distintas citándose al señor LUIS PATRICIO AMBATO GUAYASAMIN, a contarse los veinte días a partir del día siguiente de la última publicación al demandado conforme este Tribunal concederá la respectiva autorización de salida del país de la menor TATIANA PAOLA AMBATO BARBOSA, Intervenga Servicio Social. NOTIFIQUESE.

04 SET. 2001

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA RADIO HIT S.A.

Se comunica al público que la compañía RADIO HIT S.A., aumentó su capital en US$ 5.000 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 16 de julio del 2001. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 01.Q.IJ.4259 de 28 AGO. 2001

El capital actual suscrito de US$ 5.240 está dividido en 5.240 acciones de US$ 1 cada una.

Quito, 28 AGO. 2001

Dra. Esperanza Fuentes de Galindo
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA MATRIZ (E)

EXTRACTO
JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
JUICIO EJECUTIVO
ACTOR: HERMANN STARK KOCK
DEMANDADO: NEZZAR HUMBERTO LIMONES CABALLERO
DOMICILIO: DR. GALO DAVALOS MUJIRAGUI
TRAMITE: EJECUTIVO
CUANTIA: INDETERMINADA
CASILLERO: 1624
1.997.- Las 10h00.- VISTOS: En virtud del sorteo que antecede, avoco conocimiento de la presente causa.- En lo principal, la demanda que antecede es clara, completa y reune los demas requisitos de Ley.- Cumpla con la obligación demandada o proponga sus excepciones en el término legal de tres días el demandado Nezzar Humberto Limones Caballero.- Por solicitarlo la parte actora, en mérito a la documentación adjunta y de conformidad con lo que dispone el Art. 432 del Código de Procedimiento Civil, se ordena el secuestro de los bienes muebles y demás enseres que se dicen son de propiedad del demandado y que los mantiene en el interior de su domicilio ubicado en la calle Valladolid 219 y Mallorca, sector La Floresta, de esta ciudad de Quito. Nasta por un valor equivalente al crédito, mas un diez por ciento, presuntivamente de los mentirgados.- Para la practica de esta diligencia, cuentese con uno de los tenientes Alguaciles y Depositarios Judiciales del canton.- Hecho que sea, cítese al demandado en el lugar que se indica.- Agreguese la documentación adjunta.- Tengase en cuenta el domicilio y casillero Judicial señalado por el peticionario.- Notifíquese.-
JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 28 de julio de 1.999.- Las 10h15.- Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez encargado de este Despacho mediante Oficio 1103 de 5 de julio de 1.999.- En lo demas, atenso al escrito que antecede, se cotesmasa a lo prescrito en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, cítese al demandado por la prensa, sale es en uno de los diarios de mayor circulacion de esta ciudad de Quito, previo a lo cual el actor en días y horas habiles comparezca a esta Judicatura y ratifique en el juramento vertido.- Notifíquese.- Dr. Raul Hernández, Juez.-
Particular que comunico a usted para los fines de Ley, previniendole de la obligacion que tiene de mantiar domicilio y casillero Judicial en la ciudad y dentro del perimetro legal. Certifico.-
DR. JULIO CESAR MUÑOZ
SECRETARIO
(Hay un sello
sj0123741A.R.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
EXTRACTO
CITACION JUDICIAL AL SEÑOR JURGEN GEORG ZIEMER, A LA EMPRESA ALENOCORP S.A. REPRESENTADA POR AUGUSTO JIMENEZ MENDIETA
ACTOR: ANTONIO ALFONSO ACOSTA ESPINOSA GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO DEL PICHINCHA C.A.
DEMANDADOS: COMPAÑIA ALENOCORP S.A. COMPAÑIA ECUATRUST S.A., señores FABIO FOGHINI, FRANCA FIUMI DE FOGHINI, JURGEN GEORG ZIEMER HUBER y BESSIE PIEDAD ARELLANO HECKSHER DE ZIEMER
JUICIO: Numero 224-2000 LIC. CEVALLOS
TRAMITE: Ejecutivo
DOMICILIO JUDICIAL DEL ACTOR: Estudio Jurídico Dr. Velicio Trova Heraea-Casillero 1101. Teléfonos 224872 -237-791
PROVIDENCIA:
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, MARTES 29 DE FEBRERO DEL AÑO 2000.- LAS 08 HORAS 20 MINUTOS.- VISTOS: La demanda presentada por el BANCO DEL PICHINCHA S.A., representada por ANTONI ALFONSO ACOSTA ESPINOSA, en calidad de Gerente General, en contra de la Compañía ALENOCORP S.A., en calidad de deudora principal, representada por su Gerente General AUGUSTO JIMENEZ MENDIETA, y en contra de la Compañía ECUATRUST S.A. en la persona de su representante legal y Gerente General AUGUSTO JIMENEZ MENDIETA, en contra de los conyuges JURGEN GEORG ZIEMER HUBER y BESSIE PIEDAD ARELLANO HECKSHER DE ZIEMER por sus propios y personales derechos por los que representan en la sociedad conyugal formada entre ellos, en calidad de Garantes solidarios, reune los requisitos legales; en consecuencia, se la acepta al tramite consiguiente.- Por considerar ejecutivo el documento presentado, debidamente reconocido, así como la obligación generada, se dispone citar con el contenido de la misma y con el de esta providencia a las Empresas demandadas en las personas de sus representantes, así como a los garantes solidarios, en la dirección señalada por el Banco demandante, para que en el termino de tres días, mas tres en razon de la distancia, cumplan con la obligacion demandada o formulen excepciones dentro de igual termino, para cuyo efecto, deberaqui a uno de los Señores Jueces de lo Civil de la Provincia del Guayaz con asiento en la ciudad de Guayaquil, a quien se le enviará suficiente despacho, ofreciendo reciprocidad en casos analogos. Previo a la citación, sobre la base de la Escritura Hipotecaria.- NOTIFIQUESE f) Mario Ortiz Estrella, Juez.-
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, MARTES 10 DE JULIO DEL AÑO 2001 A LAS 15 HORAS 30 MINUTOS.- Avóquese la nueva cuerda judicial No. 115 que llevan los demandados Fabio Foghini Foghini y Franca Fiumi Fregrasa de Foghini para recibir sus posteriores notificaciones, comuníquese a su anterior defensor.- Alerta la atenvecion jurisdiccional del representante del Banco del Pichincha respecto de la imposibilidad de dar con el domicilio de los otros demandados, citese a JURGEN GEORG ZIEMER HUBER, así como a las empresas ALENOCORP S.A. representada por AUGUSTO JIMENEZ MENDIETA, en calidad de demandado principal y garante respectivamente, por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en esta ciudad, para cuyo efecto, por secretaría extiendase.- El correspondiente exhorto.- NOTIFIQUESE. f) Dr. Mario Ortiz Estrella, Juez.-
Lo que comunico previniendole de la obligación que tienen de instalar casillero judicial dentro del perímetro legal de esta ciudad de Quito, para posteriores notificaciones.
Lcdo. Edwin Cevallos Arguello
SECRETARIO (E)

pv2017087a.c.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A LA SEÑORA NELA MARTINEZ APARICIO
JUICIO EJECUTIVO No. 516-2001-R.L.
ACTOR: HECTOR MANUEL ROMERO SIGCHA
DEMANDADA: NELA MARTINEZ APARICIO
CUANTIA: LETRA DE CAMBIO POR DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE SUCRES
PROVIDENCIA
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 11 de julio del 2001.- Las 10h00.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado.- En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reune los demás requisitos de Ley; en consecuencia, se la acepta al trámite ejecutivo, se dispone que la demandada Sra. Nela Martínez Aparicio, en el término de tres días cumpla con la obligación demandada o proponga excepciones.- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 431 del Código de Procedimiento Civil, se ordena la prohibición de enajenar del inmueble de propiedad de la demandada, para lo cual, notifíquese al Sr. Registrador de la Propiedad del Cantón, para que tome nota de la medida que se dispone.- Cítese a la demandada de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil y ya mencionado, por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación del Canton.- Agreguese los documentos acompañados.- Tengase en cuenta el casillero judicial designado.- Cítese y Notifíquese.-
Dr. Julio Toscano Garzón
JUEZ
Lo que comunico a usted y LO CITO, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones.- Certifico.- Juan H. Gallardo G.
SECRETARIO JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL PICHINCHA
pv1017676 a.c.

ORDINARIOS

EXTRACTO JUDICIAL
A: HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE DR. MODESTO GUERRERO BENRU
EXTRACTO JUDICIAL, JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
DOMICILIO LEGAL CASILLERO JUDICIAL No. 25
JUICIO No. 148-2000 L.C.R.
DEMANDADOS: MODESTO ARTURO GUERRERO BENRU Y ELENA PONCE DE GUERRERO
TRAMITE DEL JUICIO: ORDINARIO PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA DE DOMINIO
CAUSAL: ARTS. 2434 NUMERAL 2do. y 2415 y 734 del CODIGO CIVIL
CUANTIA: INDETERMINADA
JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL, Quito, 29 de Agosto del 2000.- Las 09h00.- Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez encargado de esta Judicatura y en virtud del oficio No. 679-DGR-D, de 28 de Agosto del 2000, firmado por el Presidente de la Delegación Distrital del Consejo Nacional de la Judicatura.- En lo principal: Téngase en cuenta la calidad en la que comparece el señor Alfonso Lazo Barrero y Dr. Jorge Jácome Posadas, así como el casillero judicial No. 934, para sus futuras notificaciones.- Tomese en cuenta la calidad en la que comparece el Dr. Jaime Rosaporto Troncoso Gerente, así como el casillero judicial No.